

Dec. núm. 305-26 que autoriza a varios oficiales superiores, de la Fuerza Aérea de la República Dominicana, para que puedan aceptar y usar la condecoración de la “Medalla por Perseverancia RIAN”, otorgada por la Secretaría General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 305-26

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución, el presidente de la República es la autoridad suprema de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 212 de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas que sean propuestos para recibir o que hayan recibido una condecoración extranjera, deberán solicitar al presidente de la República, vía Ministro de Defensa, el permiso para usarla.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0234, del 3 de abril de 2026, suscrito por el mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 12219, del 1 de abril de 2026, suscrito por el teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a los siguientes oficiales superiores de la Fuerza Aérea de República Dominicana, para que puedan aceptar y usar la condecoración de la “Medalla por Perseverancia RIAN”, otorgada por la Secretaría General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos:

1. Teniente coronel piloto Claudio F. Meran Lagrange.
2. Capitán piloto Ángel Félix Victoriano.
3. Capitán piloto Shaireni Columna Santana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 306-26 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros a permutar a favor del señor Alfredo Antonio Rodríguez Santos, una porción de terreno con una extensión de 193-24 mt², dentro de la parcela núm. 7-C-7-B-25, a cambio el Ayuntamiento de Santiago recibirá una porción de terreno con una extensión de 193-24 mt², dentro de la parcela núm. 7-C-7-B-24, ambas ubicadas en el Distrito Catastral núm. 08, provincia Santiago. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 306-26

CONSIDERANDO: Que el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, en su condición de jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que estos celebren, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 182, relativo a los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República.